

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas del día Diecinueve de Julio de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Julio de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/685 por medio de la cual requiere la siguiente información:

A. Un cuadro donde se contabilice el número de pacientes diagnosticadas con cáncer de mama en el Ministerio de Salud desde 01 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2019, que incluya los rangos de edades, desde la más joven a la de mayor edad.

B. Detallar el número de defunciones anuales por cáncer de mama, entre 01 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2019 en el Ministerio de Salud.

C. Número de cirugías anuales realizadas a pacientes diagnosticadas con cáncer de mama, entre el 01 de enero de 2015 y 30 de junio de 2019. Especificar que tipo de cirugía es, si se trata de una mastectomía radical, y si es en ambos senos o en uno.

D. La cantidad de tratamientos de quimioterapia y radioterapia brindadas a pacientes diagnosticadas con cáncer de mama en el Ministerio de Salud, entre 01 de enero de 2015 y 30 de junio de 2019.

E. Los centros de salud u hospitales donde se ha brindado mayor cantidad de tratamientos a mujeres diagnosticadas con cáncer y la cantidad de mujeres beneficiarias entre el 01 de enero de 2015 y 30 de junio de 2019.

F. El número de consultas anuales entre el 01 de enero de 2015 y 30 junio de 2019 por sospecha de cáncer de mama.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes respondieron a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese respuesta en la forma en que se nos fue enviada.
- c) Se hace constar que la información, será remitida por medio del correo electrónico señalado para tal efecto por la solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123